



Municipalidad de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA N° 12 / 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1: **Llámase**, a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego.

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades municipales e interesados que concurren labrándose un acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Solo se tomarán en cuenta las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, **serán acumuladas sin abrir al expediente** administrativo con las constancias correspondientes.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

ARTÍCULO 3: La presentación de ofertas se hará de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones; ello implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.

ARTÍCULO 4: Para la presentación de las ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Saladillo, sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En ambos casos podrán ser adjudicados si las referencias ofrecidas son satisfactorias.

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactarán a máquina; cada foja del Pliego será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la oficina municipal correspondiente o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

ARTÍCULO 6: En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del oferente, el número de expediente, el número de licitación y, la fecha y hora de apertura de la propuesta.



Municipalidad de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

III. DOMICILIO

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real; deberán constituir domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones allí cursadas y el que subsistirá hasta tanto no se notifique fehacientemente el cambio de domicilio (el que también deberá ser dentro de la Provincia de Buenos Aires) a la Municipalidad. Asimismo, deberán denunciar una casilla de correo electrónico en el que también serán válidas las notificaciones que allí se cursen. Los oferentes se someterán expresa y exclusivamente a la competencia de los tribunales ordinarios del departamento Judicial de La Plata.

IV. COTIZACION

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará únicamente por la forma que se establezca en las Cláusulas Particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y/o total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. Dicho monto se formulará en letras y números.

V. DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ACOMPAÑAR

ARTÍCULO 9: Cada propuesta deberá estar acompañada del documento de garantía al que se refiere el Artículo 10 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11, 12 y 13.

VI. GARANTIA

ARTÍCULO 10: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare. Será la que se establezca en las cláusulas particulares (Artículo 2) y podrá constituirse en algunas de las formas siguientes:

- a) Fianza o aval bancario.
- b) Póliza de Caución
- c) Pagaré sin protesto, (Art. 50 – Decreto Ley 5965/63), suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, a la vista y en el acto de



Municipalidad de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

apertura de sobres, con su correspondiente certificación de firma bancaria y/o escribano.

ARTÍCULO 11: Los oferentes deben acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las Cláusulas Particulares cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.

ARTÍCULO 12: Si la garantía se constituyera en pagaré, cheque cruzado, giro, Póliza de Caucción, fianza o aval bancario, estos documentos deben ser agregados por el oferente a la propuesta.

ARTÍCULO 13: Si el oferente formulara dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

VII. PLAZOS

ARTÍCULO 15: Los plazos de mantenimiento de las propuestas serán establecidos en las Cláusulas Particulares.

VIII. RECHAZO DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. Falta de garantía.
- b. Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no están debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de este Pliego. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán efectivizarse con posterioridad, si se comprobara durante el estudio de las mismas su existencia.

IX. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS

ARTÍCULO 17: La Municipalidad de Saladillo podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de ellas sin derecho alguno a reclamos por parte de los oferentes.



Municipalidad de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 18: En el caso de igualdad de precio y condiciones entre dos o más ofertas el Municipio podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará adjudicación por sorteo.

X. CONTRATO

ARTÍCULO 19: El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación de la presente Licitación por parte de la Municipalidad de Saladillo, dentro de los plazos que se refiere el artículo 15.

XI. INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 20: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables, y no podrán experimentar cambio alguno.

XII. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 21: Vencido el plazo del contrato, sin el cumplimiento de lo comprometido por el Contratista, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en este caso las penalidades previstas en este Pliego y la ejecución de la garantía presentada.

XIII. CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 22: Se confeccionará un certificado contra entrega del equipo.

XIV. PENALIDADES

ARTÍCULO 23: Salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a. Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía será proporcional.
- b. Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas.
- c. Vencido el plazo contractual sin que el equipo sea entregado o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su perfecta entrega en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en dicho plazo, se



Municipalidad de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.